



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE UNA CUBIERTA TEXTIL EN EL AREA DE JUEGOS DEL COLEGIO PÚBLICO CIEP HONORIO
GALILEA**

INDICE

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO
2. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO
3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN,
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO y MESA DE CONTRATACION
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
8. UMBRALES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
10. CRITERIOS DE ADJUDICACION
11. APERTURA DE PROPOSICIONES.
12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD POR EL ADJUDICATARIO.
14. ADJUDICACIÓN
15. GARANTIAS
16. .- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
17. - EJECUCION DEL CONTRATO
18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE CARÁCTER SOCIAL.
19. ABONO DEL SUMINISTRO.
20. . PENALIDADES.
21. RECURSOS Y RECLAMACIONES

ANEXOS

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del contrato es el suministro e instalación de una cubierta textil para el patio del CIEP HONORIO GALILEA • 44212000 Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados • 45261000 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos
B.- PROCEDIMIENTO
La contratación del servicio se adjudicará por el PROCEDIMIENTO ABIERTO
C.- PRESUPUESTO DE LICITACION
52.320€ (IVA excluido) Sistema de fijación de precios: precios unitarios
D.- ANUALIDADES ESTIMADAS
Una
E.- GARANTÍAS
Garantía Provisional: No se exige. Definitiva: 4%
F.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA
Los establecidos en las Cláusula octava
G.- DIVISION EN LOTES
No procede
H.- TRAMITACIÓN
Ordinaria
I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- El plazo será de al menos 15 días desde la fecha de envío del anuncio de licitación 2.- Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), conforme Cláusula 10 Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las interesadas, se efectuaran a través de PLENA.
J.- REVISION DE PRECIOS
No.
K- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
Clausula 12
L- PLAZO DE EJECUCION
Un mes a partir del día siguiente de la formalización del contrato
M-REGIMEN DE PENALIDADES
Fijado según régimen artículo 146 LFCAP. Clausula 20

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL EN EL AREA DE JUEGOS DEL COLEGIO PÚBLICO CIEP HONORIO GALILEA

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación del suministro e instalación para la creación de una cubrición en la zona de juegos infantiles del patio del CEIP Honorio Galilea de Monteagudo mediante cubierta textil en base a lo dispuesto en el Proyecto básico y de ejecución realizado por la arquitecta Mari Trini Sanz Serrano.

El Código CPV del contrato es:

- 44212000 Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados
- 45261000 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos

2.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalizará de acuerdo al presente pliego. Tiene carácter administrativo y calificación de contrato de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por dicha ley foral y sus disposiciones reglamentarias.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, (en adelante, LFCP), y las restantes normas de

derecho administrativo. Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y a lo dispuesto en la LFCP y en el resto de la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato, con la tramitación prevista en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se licitará y adjudicará mediante Procedimiento Abierto a la entidad licitadora que efectúe la oferta más ventajosa en los términos de lo recogido en el presente pliego.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO y MESA DE CONTRATACION

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la alcaldesa del Ayuntamiento de Monteagudo y la unidad gestora del contrato es la Alcaldía asistida del Secretario Municipal.

La unidad gestora del contrato es el Secretario del Ayuntamiento de Monteagudo ,con la asistencia del técnico municipal y la intervención.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990 no se requiere de Mesa de contratación para la valoración de las ofertas presentadas.

La unidad gestora tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018 ,de 13 de abril ,de Contratos Públicos ,teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones ,quórum ,funciones de sus miembros ,actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la normativa aplicable.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, el presupuesto base de licitación según el proyecto de referencia, asciende a 52.320 € euros, IVA excluido; y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato desde su comienzo a su finalización.

Las proposiciones que superen dicha cantidad serán desechadas.

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria de gasto específica denominada 3232-6220000-cubierta patio colegio De conformidad con lo prevenido en el artículo 139 LFCP.

Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

Por las características del contrato no se prevé revisión de precios ni actualizaciones de los mismos.

El presente contrato no es objeto de división por lotes al tratarse de un contrato mixto de suministro y obra, en el que la ejecución de sus diferentes fases no puede realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto desde la formalización a la terminación completa es de dos meses, siendo el plazo de ejecución previsto de las obras de instalación de la cubierta de diez días,

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de los contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de la actividad que a tenor de sus estatutos o reglas de actividad les sean propias.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- UMBRALES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Declaración sobre el volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios. El volumen de negocios correspondiente al conjunto de los ejercicios señalados será, al menos, de 1,5 veces el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (59.955 euros)

Para su justificación se aportará declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II del presente pliego debidamente firmado por quien licita.

b) Declaración jurada, conforme al modelo adjunto en el Anexo IV debidamente firmada, sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de las principales obras efectuadas en los tres últimos años del mismo objeto del presente contrato o similar, avaladas por certificados de buena ejecución en los que conste el importe, lugar de ejecución de la obra, fechas de replanteo e inicio y recepción de la misma, expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) añadiendo si se llevaron con normalidad a buen término. El importe de, al menos, una de las obras ejecutadas en el conjunto de los ejercicios señalados deberá ser igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (39.970 euros).

b) Declaración sobre maquinaria, material y equipo técnico que adscribirá al contrato, así como curriculum vitae del encargado, destinado a esta obra, expresando su titulación y experiencia en obras.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

El empresario podrá acreditar igualmente su solvencia económica y financiera y técnica, mediante la documentación vigente de su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato.

Únicamente el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar disponer de la solvencia requerida para la correcta ejecución de este contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora solo podrá presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA. El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal siendo este al menos de 15 días.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Se hace constar que los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose

nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx,

ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres (en formato digital) identificados como:

Sobre A: Documentación general y administrativa

Sobre B: Propuesta técnica. Criterios de valoración cualitativos

Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

La inclusión en los sobres A y B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y en particular por contener secretos técnicos o comerciales, pero no podrá extenderse a toda la oferta

Sobre A. "Documentación general y administrativa"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I
- b) Declaración responsable de la licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II

c) Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

d) En caso de subcontratación, declaración responsable de la licitadora indicando la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B. "Propuesta técnica. Criterios de valoración cualitativos"

Incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto deberá contener los siguientes documentos:

- a) Plan de Obra: Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Programa de trabajo y planificación de las obras con justificación de su adaptación a las circunstancias específicas de la obra.
- b) Medios adscritos: Medios técnicos y humanos adscritos a la obra, con aportación de experiencia en obras similares.

Sobre C. "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por la licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, se expresarán los siguientes extremos relacionados con las obras:

- La oferta económica.
- Ampliación del plazo de garantía
- Criterios sociales

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación: **la mejor oferta apreciada desde la perspectiva mejor calidad-precio**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Público

Sobre B. Propuesta Técnica Criterios de valoración cualitativos: 30 puntos

A) Plan de Obra. Hasta 15 puntos

Se valorará el correcto planteamiento cronológico de la obra para un desarrollo idóneo de la misma, identificando los diferentes aspectos contemplados tanto en la memoria como en el Pliego.

B) Medios adscritos: Hasta 15 puntos

Se valorará la adecuación cualitativa y cuantitativa de los medios destinados a la obra. En este sentido, la capacitación técnica de personal con experiencia en obras de renovación de redes y pavimentaciones de vías públicas deberá especificar si se cuenta con personal propio o subcontratado, fijo o con contratación temporal y su dedicación previa.

Sobre C. Criterios cuantificables mediante fórmulas:. 70 puntos

- Oferta económica: 50 puntos

La valoración de la oferta económica que se hará de acuerdo con lo siguiente:

$$\text{Puntuación oferta} = \dots\dots\dots \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

- Garantía: 10 puntos

Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año, a razón de 2 punto por año adicional.

- Criterio social: 10 puntos

Se valorará la formación del personal adscrito al contrato en materia de riesgos laborales, sus labores y cómo desarrollarlas de forma responsable para su salud y el medio ambiente: se detallará el programa del curso, contenido, personal a quien va dirigido, duración en número de horas, fecha de ejecución y persona o entidad que la impartió.

La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, hasta un máximo de 10 puntos. En caso de no detallarse los datos de la formación recibida, no se adjudicará puntuación por este concepto. Se podrá requerir a los licitantes que aporten cuantas aclaraciones o documentación justificativa se estime oportuno.

Criterios de desempate.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se aplicará el criterio d) de los previstos en el artículo 99.1) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, - trabajadores eventuales-.

- Si persiste el empate se aplicará el criterio b) de los previstos en el citado artículo 99.1) – trabajadores fijos con discapacidad-.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Apertura del sobre A y calificación de la documentación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, la Unidad Gestora o el personal técnico y/o jurídico procederá a la apertura de las proposiciones y análisis de los sobres A, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa siempre respetando el principio de igualdad de trato, a través de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado en tiempo y forma la información requerida, se procederá a su inadmisión en el procedimiento de licitación.

Apertura del sobre B y valoración de las ofertas cualitativas.

El órgano de contratación y la unidad gestora procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las “**Propuesta técnica** Criterios de valoración Cualitativos” de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará en acto interno. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en

acto interno y se plasmará en el informe de valoración que contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, el órgano de contratación, requerirá a la persona licitadora, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, que deberán presentarse en el plazo que indique el órgano de Contratación, en un plazo mínimo de cinco días naturales y máximo die, a contar desde el requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta presentada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato. Entre otros supuestos, se entenderá que se produce esta circunstancia, si la valoración de los criterios técnicos cualitativos no alcanza el umbral mínimo exigido

Apertura del sobre C

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, el órgano de Contratación y la Unidad Gestora procederá a la apertura del Sobre C con los criterios cuantificables mediante fórmulas

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EL órgano de Contratación, una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 5 días naturales desde la comunicación por parte del órgano de contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o

entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Monteagudo. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Monteagudo, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7. Documentación que acredite la solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos previstos en el presente pliego.

La no acreditación en el plazo en el que sea requerida supondrá la exclusión del licitador, pasando la propuesta de adjudicación al siguiente que hubiera obtenido mayor puntuación.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación dictará Resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura del sobre C, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

La adjudicación del contrato, que será notificada a los participantes en la licitación, se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la adjudicación del contrato.

Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación

Renuncia y desistimiento. En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

15.- GARANTIAS

El licitador que haya sido propuesto adjudicatario está obligado a acreditar antes de la formalización del contrato una garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La forma de presentación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en el artículo 70 LFCP.

Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la modificación del contrato.

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que pudieren observarse, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el periodo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente, y si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en

todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato. 26

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Igualmente, se unirán como anexo al mismo la documentación de la garantía depositada y la póliza de seguro (con justificante de pago de la prima) que cubre los riesgos derivados del proceso de esta obra, con el límite mínimo de indemnización equivalente o superior al presupuesto de licitación.

17.- EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista deberá dar comienzo al suministro e instalación a partir del momento de la firma del contrato, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado para que se hallen totalmente terminados los trabajos. No obstante, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se reservan la facultad de señalar de forma motivada la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre la Administración y el contratista serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras.

Es obligación de la empresa o entidad contratista limpiar las obras y sus inmediaciones, escombros de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo de la contratista la limpieza general de la obra a su terminación. Todo se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas y técnicas acordes a su puesta en uso para el servicio general deportivo. Estos trabajos

se considerarán incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abono aparte por su realización.

Terminado el suministro e instalación, se firmará un acta de recepción de las instalaciones cuando se hayan ejecutado a conformidad del Ayuntamiento. Sólo a partir de dicho momento comenzará el cómputo del plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

18.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE CARÁCTER SOCIAL.

La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato, siendo éste, al menos, el propuesto en la oferta presentada. A estos efectos se compromete a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Monteagudo por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Monteagudo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cumplimiento de las condiciones 1ª y 2ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato. En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

3ª.- Cuando la ejecución del contrato haga precisa la contratación de, al menos, 4 personas, la empresa adjudicataria deberá acreditar que al menos uno de los trabajadores destinados a dicha ejecución cuenta con una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

4ª.- La persona adjudicataria deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme a lo establecido por la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo señalado en su oferta.

El cumplimiento de las 3ª y 4ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de ausencia de justificación, o una vez comprobado que no se ha dado cumplimiento cabal y exacto de las mismas, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.
- b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

19. ABONO DEL SUMINISTRO.

El pago del contrato se realizará una vez finalizada la ejecución del suministro, y presentados los certificados exigidos en el pliego, relativos al cumplimiento de requisitos de seguridad. Dicho precio se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria, previa emisión de la factura correspondiente por el servicio FACE.

20. PENALIDADES.

Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la parte interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad (incumplimiento) toda acción u omisión de la empresa contratista que

suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación (incumplimiento) atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve:

Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias.

Entre otras serán las siguientes:

- La falta de detección del estado deficiente de los elementos constructivos y/o instalaciones afectadas.
- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal Técnico.
- El desacato a las autoridades afines al contrato.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la entidad adjudicataria, por un tiempo superior al especificado.
- La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante una o dos incidencias o situaciones que requieran de la intervención de la empresa contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

- Grave:

Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones

y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- Existencia de tres incumplimientos leves en el periodo de duración de las obras.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o al personal municipal.
- La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante tres o más incidencias o situaciones que requieran de la intervención de la empresa contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
- La inclusión en la certificación, de trabajos no ejecutados.
- Incumplimiento de los criterios sociales y ambientales.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La reiterada mala calidad de ejecución.

- Muy grave:

- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
- El abandono de la obra.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas tendrán carácter muy grave.

La clasificación de los distintos tipos de actuaciones será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesta.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación, por Alcaldía, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a la misma con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se

determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

Cuantía de las penalidades.

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
 - Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
 - Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.
- Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceras partes.

Las penalidades impuestas, caso de no abonarse en el plazo establecido en la resolución que las impone, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, que deberá reponerse en su integridad en el plazo de quince días. Subsidiariamente, podrán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá a la empresa contratista – en los casos que proceda- de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Igualmente, y en los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, en el mismo procedimiento, o en otro específico, se declarará la prohibición de contratar de la empresa contratista.

21.-RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Noáin autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para los motivos de su competencia, en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I:

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES

D. con
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de
notificación en C.P.,
localidad teléfonos
....., email.....,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....
EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de
medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación
pública es la siguiente:

Que conociendo el Pliego que rige la contratación para la **ADJUDICACION DEL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL EN EL AREA DE JUEGOS DEL
COLEGIO PÚBLICO CIEP HONORIO GALILEA**, se compromete a su realización con
estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los
siguientes sobres:

- o SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
- o SOBRE Nº 2: "Propuesta técnica Documentación relativa a criterios no
cuantificables mediante fórmulas".
- o SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante
fórmulas

En, a de de 2025

Fdo.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL EN EL AREA DE JUEGOS DEL COLEGIO PÚBLICO CIEP HONORIO GALILEA

D/Doña....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a del Pliego de Condiciones Regulatoras aprobados por el Ayuntamiento de Monteagudo que han de regir el procedimiento para adjudicar la **ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL EN EL AREA DE JUEGOS DEL COLEGIO PÚBLICO CIEP HONORIO GALILEA** aceptando íntegramente el contenido de estos, en nombre..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias)

DECLARA

- a) Que la persona que licita reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que la persona que licita reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que la persona que licita no está incurso en causa de prohibición de contratar. Que la persona que licita se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que la persona que licita reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta

técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- f) Que la persona que licita se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que la persona que licita cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales. Identificando como tales los siguientes:

En, a de de 2025

Fdo.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL EN EL AREA DE JUEGOS DEL COLEGIO PÚBLICO CIEP HONORIO GALILEA

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación
de _____, con CIF n.º _____

Que, enterado/a del procedimiento tramitado para concurrir al procedimiento de
licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones
Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se
compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados
documentos, por la cantidad de (en número y letra)

_____ **IVA excluido.**

- Aumento del PLAZO DE GARANTÍA de la obra (por encima de 1 año): ___AÑOS
MÁS
- Criterios sociales: _____ HORAS DE FORMACIÓN del personal adscrito al
contrato en riesgos laborales, sus labores y cómo desarrollarlas de manera
responsable para su salud y el medio ambiente (con detalle del programa del
curso, su contenido, personal a quien va dirigido, fecha prevista de ejecución
y la persona o entidad encargada de impartirla).

En _____ a _____ de _____ de 2025.
(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL EN EL AREA DE JUEGOS DEL COLEGIO PÚBLICO CIEP HONORIO GALILEA

MODELO DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña. con D.N.I
número..... en representación
de..... con domicilio
en.....
... CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a _____ de _____ de 2025.
(lugar, fecha y firma)